



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 798.-

Asunción, *28* de mayo de 2019

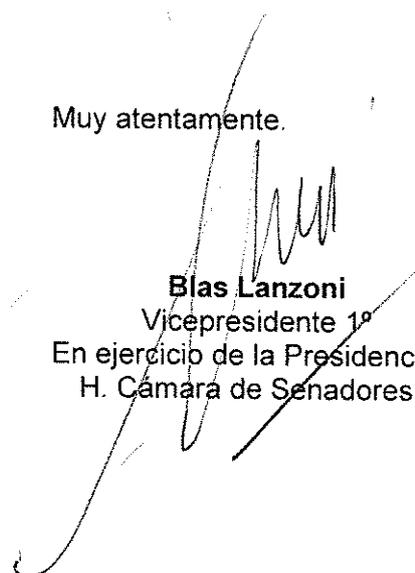
Señor
Horacio Manuel Torres Benítez, Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 570, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), CON RELACIÓN AL EXCEDENTE RECONOCIDO POR EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL POR RESOLUCIÓN N° 1240 DEL AÑO 1974**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198354



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 570.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), CON RELACIÓN AL EXCEDENTE RECONOCIDO POR EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL POR RESOLUCIÓN N° 1240 DEL AÑO 1974.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Reiterar el pedido de informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), que fuera remitido por Resolución N° 420, con MHCS N° 587 de fecha 22 de marzo de 2019, sobre los siguientes puntos:
- a) Informe cronológico respecto al excedente reconocido por el Consejo del Instituto de Bienestar Rural por Resolución N° 1240 del año 1974 con una superficie total de 38.410 (Intervenciones del INDERT, listado de topógrafos intervinientes, mensuras practicadas, acciones judiciales en trámites y concluidas, resoluciones del Consejo y de la Presidencia emitidas al respecto).
 - b) Listado de beneficiarios de dicho excedente en el período comprendido entre 1974 - 2018 (nombre, C.I.N°, número de finca superficie).
 - c) Imagen satelital actual georreferenciada del excedente reconocido por la Resolución N° 1240/1974.
 - d) Informe mosaico de los planos de las fincas ubicadas en la actualidad en dicho excedente, con indicación expresa del polígono y dimensiones de la finca N° 31.510 del distrito de Itakyry.
 - e) Copia certificada del expediente 100.083/2011 (antecedente expediente 3983/1996) y cualquier otra documentación relativa al mismo y que no obre en el expediente, en formato digital o impreso.
 - f) Informe sobre el estado de avance de la solicitud de reconocimiento y declaración de mejor derecho, planteada por la comisión 3 de octubre, presentada ante el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), el 11 de octubre de 2018.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".



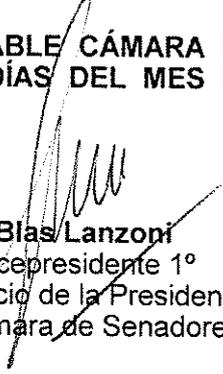
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 570.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores